



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ (Esq.) - TELF.: 2954033 - TELEFAX: 2954053
E-mail: m_pviejoo@hotmail.com; m_viejo@yahoo.es LOS RIOS - ECUADOR

RESOLUCIÓN NºA-05 -2008

EL ALCALDE DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que, entre la inclemencia del tiempo, el Presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa D, declara mediante decreto Ejecutivo Nº900 de fecha 31 de enero del 2008, el estado de emergencia en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro; y, en las Zonas de la región costa de las Provincias de Santo domingo de los Tsáchilas, Bolívar y Cañar, con la finalidad de implementar medidas de prevención y enfrentar de la intensa gestación invernal que les afecta;

Que mediante Decreto ejecutivo Nº926 de fecha 20 de Febrero del 2008 el Señor Presidente amplía la emergencia antes decretada, a todo el territorio Nacional, a fin de implementar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa estación invernal;

Que, ante esta emergencia y por cuanto existen sectores dentro de las Jurisdicciones que conforman las parroquias como los recintos, los mismos que fueron completamente inundadas, además por los destrozos ocasionados a puentes, alcantarillas y caminos vecinales, lo cual a ocasionado las perdidas de vidas así como la de productos predecibles, el concejo Cantonal en sesión de fecha 27 de febrero del 2008, acogiendo a los decretos de emergencia, declara a Emergencia del Cantón por los daños de la estación invernal.-

Que, el Concejo Cantonal en sesión efectuada el 1 de agosto del 2008, conoce el informe del Alcalde quien manifiesta la necesidad de adquirir equipo pesado para la repotenciación del equipo camionero municipal, por lo que ratificando la declaratoria de emergencia vial en el Cantón, se dispone que el señor Alcalde realice las contrataciones directamente con personas naturales o jurídicas que comercien con esta clase de equipos, para así superar acontecimientos graves o de fuerza mayor, ocasionados en los diferentes sectores de las Parroquias y Recintos de esta jurisdicción Cantonal, y así los productores y agricultores puedan transportar sus productos a los centros de comercio.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ (Esq.) - TELF.: 2954033 - TELEFAX: 2954053
E-mail: m_pviej@hotmai.com; m_viejo@yahoo.es LOS RIOS - ECUADOR

-2-

Que con Decreto Ejecutivo Nº1260 de fecha 14 de agosto del 2008, suscrito por el Vice- Presidente Constitucional de la República, ejercicio de la Presidencia, declara el estado de emergencia Nacional y dispone la ejecución de las acciones necesarias e indispensables para la atención de la emergencia; continua con las medidas direccionadas por las distintas entidades del sector público.-

Que se cuenta con un convenio de Crédito y Fidecomiso suscrito con el Banco del Estado la I. Municipalidad del Estado, Banco Central del Ecuador, financiados con recursos del Programa de financiamiento para Adquisición de Equipo Camionero (PROCECAM);

Que se cuenta con las especificaciones Técnicas y Generales para la adquisición de un Motoniveladora, tres volquetes de 8m³ un cabezal mínimo de 340HP con Bañera y un Minicargador, tal como consta de la Comunicación remetida por el Director de Obras Publicas.-

Que la Institución cuente con recursos de contraparte provenientes del presupuesto del I. Municipio de San Francisco de Puebloviejo, con cargo de partida presupuestaria Nº68600000410840105 denominada Maquinarias y Vehículos, conferida por el Director Financiero Municipal, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.-

Con los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el art.57 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación Publica, por las facultades que se me otorga como máxima autoridad.-

RESUELVO

Declarar la emergencia vial en todo el Cantón de Puebloviejo, disponiendo para que se proceda a realizar la adquisición de : una Motoniveladora, tres volquetes de 8 m3, u Cabezal, mínimo de 340HP con Bañera y un Minicargador, al amparo de lo dispuesto en el art.57 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación Pública.-

Cantón Puebloviejo, a los 15 días del mes de agosto del 2008.-


Ab. Carlos Ortega Barzola

ALCALDE DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO